



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 445-2012

Juanjui, 03 de julio de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUI.

VISTO: El Informe N° 069-2012-OPyP-MPMC-J, presentado por el Lic. Adm. Henry Rivera Valles, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Municipio, que solicita la conformación de un Comité del Equipo Técnico de Gestión de Riesgo del Municipio Distrital de Juanjui;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el titular de la entidad debe conformar un Comité Equipo Técnico de Gestión de Riesgo del Municipio Distrital de Juanjui, que se hará responsable del identificar y organizar las acciones a ejecutar que permitan incorporar la gestión de riesgo de desastre en la planificación del territorio y desarrollo local, identificar peligros y las zonas de vulnerabilidad e identificación de sectores críticos;

Que, el Comité Equipo Técnico de Gestión de Riesgo del Municipio Distrital de Juanjui, que se hará responsable de implementar los procedimientos técnicos para reducir los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento, mediante la prevención y mitigación de riesgo de desastre y verificara su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúen las unidades orgánicas de esta entidad municipal;

Que, el Comité Equipo Técnico de Gestión de Riesgo del Municipio Distrital de Juanjui, gozara de autonomía técnica y sus recomendaciones serán plasmados mediante acuerdos de Comité o Informes, los que serán remitidos a la Gerencia Municipal, para su evaluación o implementación y elaborar su reglamento interno, que regule su desempeño;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Y con las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité Técnico de Gestión de Riesgo del Municipio Distrital de Juanjui, que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Integrantes: Jefe de Asesoría Legal
Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural
Gerente de Servicios Ambientales y Comunes
Gerente de de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
Gerente de Servicios y Programas Sociales



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

CONTINÚA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 445-2012

ARTICULO 2°.- El Comité Técnico de Gestión de Riesgo del Municipio, se encargara de implementar los procedimientos técnicos para reducir los niveles de vulnerabilidad en de vivienda, urbanismo y saneamiento, mediante la prevención y mitigación de riesgo de desastre y verificara su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúen las unidades orgánicas de esta entidad municipal.



ARTICULO 3°.- El Comité gozara de autonomía técnica y sus recomendaciones serán plasmados mediante acuerdos de Comité o Informes, los que serán remitidos a la Gerencia Municipal, para su evaluación o implementación, asimismo deberá elaborar su reglamento interno, que regule su desempeño.

ARTICULO 4°.- HAGASE de conocimiento, a la Comisión de Administración, Presupuesto, Economía y Promoción a la Inversión Privada, Gerente Municipal e integrantes del Comité del Equipo Técnico de Gestión de Riesgo del Municipio.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

